

**RECURSO DE REPOSICION RAD 76001400301220110078700**

**9685-22012512**

MARCOS MAZUERA <marcos.mazuera@fonte.com.co>

Vie 21/01/2022 13:49

Para: Memoriales 07 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado 07 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

Demandante: SI S.A. hoy SI S.A.S.

Demandado: CARMEN EDITH MOSQUERA

Radicado: 76001400301220110078700

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 027 DEL 14 DE ENERO DE 2022,  
NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO EL 18 DE ENERO DE 2022.

Esta diligencia se hace por orden del abogado Manuel Eduardo Tobar Barreto, representante legal de la firma de abogado FONTE S.A.S.

Agradecemos su gestión y solicitamos que se conceda la solicitud contenida en el presente recurso.

Cordialmente,

Marcos Mazuera Ceballos  
Auxiliar jurídico - Fonte S.A.S.

Señores

**Juzgado 07 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali**

[memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Demandante: **SI S.A. hoy SI S.A.S.**

Demandado: **CARMEN EDITH MOSQUERA**

Radicado: **76001400301220110078700**

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 027 DEL 14 DE ENERO DE 2022, NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO EL 18 DE ENERO DE 2022.**

### **I. LEGITIMACIÓN PARA ACTUAR.**

**MANUEL EDUARDO TOBAR BARRETO**, domiciliado en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 94.536.900, abogado con Tarjeta Profesional No. **184.303** del Consejo Superior de la Judicatura, dentro del término legal, presento recurso de reposición contra el auto del 14 de enero de 2022, notificado en estado electrónico del 18 de enero de 2022, por medio del cual se dispone “*Niéguese la solicitud de pago de depósitos judiciales deprecada por el abogado Miguel Eduardo Tobar Barreto, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.*”

### **II. DE LA OPORTUNIDAD LEGAL PARA PRESENTAR EL RECURSO**

En cuanto a los términos legales, el auto 027 del 14 de enero de 2022 por medio del cual niega el pago de depósitos judiciales al Dr. Manuel Eduardo Tobar Barreto, fue notificado el día 18 de enero de 2021, razón por la cual, a partir del día 19 de enero de 2022 empezaría a correr los términos para la presentación de recursos contra el proveído referenciado.

Teniendo en cuenta esta precisión, la oportunidad legal para instaurar este recurso, conforme artículo 318 del Código General del Proceso, transcurriría los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2021, por lo que se presenta dentro del término para ello conferido.

### **III. FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

Mediante el auto del 14 de enero de 2022, notificado el día 18 de enero de 2022, la solicitud de pago de depósitos judiciales deprecada por el abogado Manuel Eduardo Tobar Barreto, fue debido a que, según el juzgador:

*(...) el peticionario carece del derecho de postulación tal como lo exige el Art. 73 del CGP.*

Pues bien, con respecto a la razón expuesta por el Despacho es importante aclarar que el decreto 806 de 2020, en su artículo 2 contempla el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, debido a esto se crea la posibilidad de otorgar poderes a través de mensajes de datos electrónicos.

En este caso, el poder a la sociedad FONTE S.A.S. fue enviado a su despacho el día **29 de noviembre de 2021** desde el correo electrónico [marcos.mazuera@fonte.com.co](mailto:marcos.mazuera@fonte.com.co), correo que hace parte del dominio de la sociedad FONTE S.A.S, y en el cual se realiza la aclaración que se envió por orden del Representante Legal Manuel Eduardo Tobar Giral, como se puede observar en el anexo. Adicionalmente, se puede evidenciar que este mismo correo fue enviado, junto a la dirección electrónica del despacho [memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), y el correo [manuel.tobar@fonte.com.co](mailto:manuel.tobar@fonte.com.co), representante legal de la firma de abogados FONTE S.A.S.

Ahora bien, se debe aclarar que el memorial solicitando la entrega de las órdenes de pago junto con la designación fueron enviadas **el día 30 de noviembre del 2021**, nuevamente desde el correo electrónico

[marcos.mazuera@fonte.com.co](mailto:marcos.mazuera@fonte.com.co), a la dirección electrónica del despacho [memorialesi07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesi07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), y al correo [manuel.tobar@fonte.com.co](mailto:manuel.tobar@fonte.com.co), representante legal de la firma de abogados FONTE S.A.S., como se puede constar con lo anexo.

En este sentido, se puede evidenciar que no se incumplió el art. 73 del CGP, toda vez que el poder fue enviado un día antes que el memorial aquí referido, por lo que inicialmente se envió el poder solicitando personería jurídica a la sociedad FONTE S.A.S., y de manera posterior se envió la solicitud de entrega de las órdenes de pago y la designación al abogado Manuel Eduardo Tobar Giral.

Finalmente, recordar el artículo 75 del Código General del Proceso faculta el otorgamiento de poder a una persona jurídica cuyo objeto social sea la prestación de servicios jurídicos. En el caso concreto, **MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL**, en calidad de representante legal de SI S.A.S, le otorga poder a la sociedad FONTE S.A.S, firma de abogados, para actuar en el presente proceso judicial.

Por estas razones, solicitamos reconsidere la decisión del auto del 14 de enero de 2022, notificado el día 18 de enero de 2022, que NIEGA la solicitud de pago de depósitos judiciales deprecada por el abogado Manuel Eduardo Tobar Barreto.

#### IV. PETICIÓN

Solicito respetuosamente al juzgado que, se **REPONGA** el auto no. 027 del 14 de enero de 2022, notificado el día 18 de enero de 2022, por medio del cual se dispone NEGAR la solicitud de pago de depósitos judiciales deprecada por el abogado Manuel Eduardo Tobar Barreto toda vez que no se cumplía con el art. 73 del CGP; y, en consecuencia, se reconozca personería a la firma de abogados FONTE S.A.S para actuar en el presente proceso, sumado a esto, que se ordene la entrega de las órdenes de pago al abogado MANUEL EDUARDO TOBAR BARRETO conforme a memorial de designación.

#### V. NOTIFICACIONES

La entidad demandante SI S.A.S., recibirá notificaciones personales en la Calle 64 Norte #5b-146 Local 412g Edificio Centro Empresa de la ciudad de Cali. Los correos electrónicos a los que podrán remitirse notificaciones virtuales son [notificaciones@almacenessi.com](mailto:notificaciones@almacenessi.com)

El suscrito apoderado de la sociedad demandante recibirá notificaciones en la Avenida 6A Norte No. 25N – 22, piso 4, edificio Nexus 25 de la ciudad de Cali, y para notificaciones virtuales, las direcciones electrónicas [manuel.tobar@fonte.com.co](mailto:manuel.tobar@fonte.com.co), [contacto@fonte.com.co](mailto:contacto@fonte.com.co) y [notificaciones @fonte.com.co](mailto:notificaciones@fonte.com.co)

#### VI. ANEXOS

1. Copia de Certificado de existencia y representación legal de la sociedad SI S.A.S.
2. Copia de Certificado de existencia y representación legal de la sociedad FONTE S.A.S.
3. Copia del correo enviado el día 29 de noviembre de 2021 mediante el cual se comunica al despacho el otorgamiento de poder por parte de SI S.A.S. a FONTE S.A.S.
4. Copia del correo enviado el día 30 de noviembre de 2021 mediante el cual se solicita al despacho entrega de órdenes de pago y se designa al abogado Manuel Eduardo Tobar Barreto
5. Se adjunta auto no. 027 del 14 enero de 2022 notificado el día 18 de enero de 2022.

Atentamente,

**MANUEL EDUARDO TOBAR BARRETO**

Cédula de ciudadanía No. 94.536.900

Tarjeta Profesional No. **184.303** del Consejo Superior de la Judicatura

Correo de notificaciones [Manuel.tobar@fonte.com.co](mailto:Manuel.tobar@fonte.com.co)

**RV: PODER RAD 76001400301220110078700**

MARCOS MAZUERA &lt;marcos.mazuera@fonte.com.co&gt;

Jue 20/01/2022 15:00

Para: DARIANY LOZADA &lt;dariany.lozada@fonte.com.co&gt;

 3 archivos adjuntos (722 KB)

CAMARA DE COMERCIO SI SAS.pdf; CAMARA DE COMERCIO FONTE SAS.pdf; PODER RAD 76001400301220110078700.pdf;

**RADICACION PODER**

---

**De:** MARCOS MAZUERA**Enviado:** lunes, 29 de noviembre de 2021 14:31**Para:** Memoriales 07 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** MANUEL EDUARDO TOBAR <manuel.tobar@fonte.com.co>**Asunto:** PODER RAD 76001400301220110078700

Señores

Juez 07 Civil Municipal Ejecución Sentencias Cali

[j07ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)[memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

Tipo de proceso: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: SI S.A.S.

Demandado: CARMEN EDITH MOSQUERA

Radicado: 76001400301220110078700

**ASUNTO: MEMORIAL OTORGANDO PODER ESPECIAL**

Mediante la presente radico poder del proceso anteriormente mencionado, el juzgado podrá observar que, en cumplimiento del Decreto 806 de 2020, se encuentra acompañado de una constancia de otorgamiento de poder a través de medios electrónicos.

Esta diligencia se hace por orden del abogado Manuel Eduardo Tobar Barreto, representante legal de la firma de abogado FONTE S.A.S. El despacho podrá observar que este correo esta copiado a su dirección de correo electrónico [manuel.tobar@fonte.com.co](mailto:manuel.tobar@fonte.com.co)

Agradecemos su gestión y solicitamos que se conceda personería jurídica a tenor del presente poder.

ANEXOS: Certificado de Existencia y Representación Legal sociedad poderdante y apoderada.

**MEMORIAL RAD 76001400301220110078700**

MARCOS MAZUERA &lt;marcos.mazuera@fonte.com.co&gt;

Mar 30/11/2021 15:12

Para: memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co &lt;memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: MANUEL EDUARDO TOBAR &lt;manuel.tobar@fonte.com.co&gt;

 2 archivos adjuntos (161 KB)

MEMORIAL RAD 76001400301220110078700.pdf; DESIGNACION RAD 76001400301220110078700.pdf;

Señores

Juez 07 Civil Municipal Ejecución Sentencias Cali

[j07ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)[memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

Tipo de proceso: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: SI S.A.S.

Demandado: CARMEN EDITH MOSQUERA

Radicado: 76001400301220110078700

**ASUNTO: MEMORIAL SOLICITANDO ENTREGA DE TITULOS Y DESIGNACIÓN ABOGADO**

Esta diligencia se hace por orden del abogado Manuel Eduardo Tobar Barreto, representante legal de la firma de abogado FONTE S.A.S. El despacho podrá observar que este correo esta copiado a su dirección de correo electrónico

[manuel.tobar@fonte.com.co](mailto:manuel.tobar@fonte.com.co)

Agradecemos su gestión y solicitamos que se conceda la solicitud contenida en el presente memorial.

Señores

**Juez 07 Civil Municipal Ejecución Sentencias Cali**

[j07ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**Tipo de proceso:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

**Demandante:** SI S.A.S.

**Demandado:** CARMEN EDITH MOSQUERA

**Radicado:** 76001400301220110078700

**ASUNTO:** MEMORIAL OTORGANDO PODER ESPECIAL

**MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL**, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 94.372.198, actuando en calidad de representante legal de la sociedad comercial SI S.A.S., legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Cali, con NIT. 890.301.753-9, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la firma de abogados **FONTE S.A.S.**, sociedad comercial identificada con el NIT 901.040.914-6, cuyo objeto social es «*la prestación de servicios de consultoría empresarial y de manera específica [...] prestación de servicios jurídicos, los cuales incluyen consultoría y representación en litigios [...]*», con correo de notificación judicial [contacto@fonte.com.co](mailto:contacto@fonte.com.co) o [notificaciones@fonte.com.co](mailto:notificaciones@fonte.com.co), conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se anexa a este escrito, para que actuando en nombre y en calidad de apoderada judicial, realice las actuaciones pertinentes en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** promovido por la sociedad comercial SI S.A.S. en contra de CARMEN EDITH MOSQUERA y que es de conocimiento del **Juez 07 Civil Municipal Ejecución Sentencias Cali** con el radicado 76001400301220110078700.

Cualquiera de los abogados inscritos en el registro mercantil de la mencionada firma de abogados y que sea designado para asumir este encargo, queda facultado para ejercer todas las gestiones propias del trámite referido en los términos de los Artículos 74 y 77 del Código General del Proceso, y especialmente para solicitar medidas cautelares, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, interponer acciones de tutela y demás facultades necesarias para el buen cumplimiento del presente mandato.

Sírvase reconocerle personería para actuar en los términos y para los fines del presente memorial-poder.

Atentamente,

**MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL**

C.C. No. 94.372.198

Representante Legal SI S.A.S.

Acepto,

**MANUEL EDUARDO TOBAR BARRETO**

CC No. 94.536.900

Representante Legal **FONTE S.A.S.**



MARCOS MAZUERA <ana.juridico3@almacenessi.com>

---

## OTORGAMIENTO PODER RAD 76001400301220110078700

1 mensaje

---

**notificaciones sisas** <notificaciones@almacenessi.com>

23 de noviembre de 2021, 10:13

Para: notificaciones@fonte.com.co, contacto@fonte.com.co, Manuel Tobar Barreto <manuel.tobar@fonte.com.co>

CC: MARCOS MAZUERA <ana.juridico3@almacenessi.com>, DARIANY LOZADA LOPEZ <apr.juridico@almacenessi.com>

Cordial saludo.

A través de este mensaje de datos, tal como se establece en el Decreto 806 de 2020, otorgó poder a la firma de abogados FONTE S.A.S. para que actúe como apoderado judicial en el proceso que se relaciona en el documento adjunto



notificaciones

notificaciones@almacenessi.com

almacenessi.com



**PODER RAD. 76001400301220110078700.pdf**

169K

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI  
AUTO No. 027  
Santiago de Cali, catorce (14) de enero de dos mil veintidos (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Si S.A  
Demandado: Carmen Edith Mosquera  
Radicación No. 76001-4003-012-2011-00787-00

Se allega memorial al presente proceso ejecutivo suscrito por el abogado Miguel Eduardo Tobar Barreto quien dice ser el apoderado judicial de la entidad demandante, mediante el cual solicita se entreguen los títulos judiciales ocasionados al interior del presente proceso ejecutivo.

Petición que se negará, como quiera que el peticionario carece del derecho de postulación tal como lo exige el Art. 73 del CGP.

Además que, si bien es cierto en su escrito se aporta la designación de poder que hace el señor Andrés Felipe Flórez Zuluaga quien dice ostentar la condición de representante legal de la entidad FONTE S.A.S, esta sociedad no hace parte dentro del proceso que aquí se adelanta, ni mucho menos ha sido reconocida como apoderado judicial del actor para la designación de profesionales del derecho.

De igual manera, tampoco se acompaña en la solicitud allegada ante esta autoridad judicial, el certificado de existencia y representación legal de la parte demandante SI S.A, a fin de verificar la veracidad de los datos allí consignados.

En consecuencia, se DISPONE:

Niéguese la solicitud de pago de depósitos judiciales deprecada por el abogado Miguel Eduardo Tobar Barreto, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez

MARÍA LUCERO VALVERDE CÁCERES

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: 18 DE ENERO DE 2022.

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR  
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Lucero Valverde Caceres**

**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Ejecución Septimo De Sentencias**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51878b83d6c96552994561c353a7e7f99fd27dd63011fe37d59044e0283152ce**

Documento generado en 14/01/2022 03:59:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 07/12/2021 09:14:04 am

Recibo No. 8001926, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821M9C28J**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FONTE S.A.S  
Nit.: 901040914-6  
Domicilio principal: Cali

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 972052-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 16 de diciembre de 2016  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: Grupo 2

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: AV 6 A # 25 NORTE - 22 PI 4  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: contacto@fonte.com.co  
Teléfono comercial 1: 6670273  
Teléfono comercial 2: 6670243  
Teléfono comercial 3: 3164640879

Dirección para notificación judicial: AV 6 A # 25 NORTE - 22 PI 4  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: contacto@fonte.com.co  
Teléfono para notificación 1: 6670273  
Teléfono para notificación 2: 6670243  
Teléfono para notificación 3: 3164640879

La persona jurídica FONTE S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8001926, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821M9C28J**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de noviembre de 2016 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2016 con el No. 18625 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada FONTE S.A.S

### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA

### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL Y DE MANERA ESPECIFICA LA REALIZACIÓN, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (1) PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, LOS CUALES INCLUYEN CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN EN LITIGIOS, (2) CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EN ASUNTOS EMPRESARIALES, (3) CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN TEMAS FINANCIEROS, (4) COMPRAVENTA DE ACCIONES SOCIALES, (5) ASESORÍA A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN COMPRA Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, (6) ASOCIARSE CON TERCERAS PERSONAS, SEAN NATURALES O JURÍDICAS, QUE EJERZAN ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS Y/O COMPLETARIAS A ESTA SOCIEDAD, (7) NEGOCIAR TÍTULOS VALORES DE LIBRE CIRCULACIÓN EN EL MERCADO DE CAPITALES, (8) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES, DE ACUERDO A SU LEY DE CIRCULACIÓN, EXCLUYENDO LA NEGOCIACIÓN DE AQUELLOS QUE SEAN EMITIDOS POR LA SOCIEDAD EN EL MERCADO PÚBLICO DE VALORES, HABIDA CUENTA DEL CARÁCTER PROSCRITO DE TAL PRERROGATIVA PARA LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE ACUERDO CON LA LEY, Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL LÍCITA.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O DE ACTIVIDADES CONEXAS QUE PUEDA LLEGAR A EJECUTAR, LA SOCIEDAD PODRÁ ADELANTAR TODO ACTO O NEGOCIO JURÍDICO QUE CONSIDERE PERTINENTE Y CELEBRAR TODO CONTRATO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ESTATAL, ENTRE OTROS LÍCITOS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE SU OBJETO SOCIAL, TANTO EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS CUYA REALIZACIÓN SEA NECESARIA PARA FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

### CAPITAL

	<b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b>
Valor:	\$200,000,000
No. de acciones:	200,000
Valor nominal:	\$1,000

	<b>*CAPITAL SUSCRITO*</b>
Valor:	\$30,000,000
No. de acciones:	30,000
Valor nominal:	\$1,000

Recibo No. 8001926, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821M9C28J**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	<b>*CAPITAL PAGADO*</b>
Valor:	\$30,000,000
No. de acciones:	30,000
Valor nominal:	\$1,000

### REPRESENTACIÓN LEGAL

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL: UN (1) ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO PARA LOS EFECTOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS COMO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y/O LA ASAMBLEA Y, UN (1) REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL QUE PARA TAL EFECTO SERÁ TAMBIÉN EL GERENTE GENERAL, QUIEN TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, LOS CUALES SERÁN DESIGNADOS EN SU MOMENTO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LOS ADMINISTRADORES QUE SE SEÑALAN PODRÁN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y SERÁN DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DEFINIDO O INDEFINIDO, SEGÚN LO DECIDA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN ANTE O POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE LA JUNTA DIRECTIVA, SI LA HUBIERÉ, DE DECESO O DE INCAPACIDAD, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL, Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, POR CUALQUIER CAUSA, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL FUERE UNA PERSONA JURÍDICA.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

JUNTA DIRECTIVA. LA JUNTA DIRECTIVA ESTARÁ INTEGRADA, COMO MÍNIMO, POR TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES, CON TRES (3) SUPLENTÉS NUMÉRICOS, Y FUNCIONARÁ DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO QUE SE ESTRUCTURE PARA TAL FIN, EN ARMONÍA CON LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES.

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO SE CONSTITUYE, ESTARÁ A CARGO DE UN REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTOS ESTATUTOS SERÁ TAMBIÉN EL GERENTE GENERAL, QUIEN TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUE LO SUSTITUIRÁ ANTE FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS, ASÍ COMO FRENTE A LAS PARTICULARES DESIGNACIONES DE SU CARGO.

LOS ADMINISTRADORES ANTES SEÑALADOS PODRÁN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, Y SERÁN DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DEFINIDO O INDEFINIDO, SEGÚN LO DECIDA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE DECESO O INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL, Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

Recibo No. 8001926, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821M9C28J**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ES TAMBIÉN EL GERENTE GENERAL, CUENTA CON FACULTADES ADMINISTRATIVAS DE GESTIÓN PROPIAS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA MÁS ALLÁ DE LA QUE EXPRESAMENTE ESTABLECE LA LEY. EL GERENTE GENERAL ASUMIRÁ, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COMPAÑÍA, Y EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, CONTANDO CON LAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS INHERENTES AL CABAL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL OBJETO SOCIAL.

EN ESTE SENTIDO, PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL O QUE COMPRENDA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONEXAS A ÉL, POR UN MONTO ILIMITADO.

LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDERÁ A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PERO SU ELECCIÓN Y SUPERVISIÓN LE CORRESPONDERÁ A LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO HAYA SIDO DESIGNADA.

PARÁGRAFO. REPRESENTACION DEL GERENTE GENERAL: EL REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ CONFERIR PODERES ESPECIALES A APODERADOS IDÓNEOS, OTORGANDO LAS FACULTADES QUE ESME SEAN NECESARIAS PARA LA DEFENSA, MEJORA O CONSECUCIÓN DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 17 de noviembre de 2016, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2016 con el No. 18625 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	MANUEL EDUARDO TOBAR BARRETO	C.C.94536900
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	ANDRES FELIPE FLOREZ ZULUAGA	C.C.94480450

### PROFESIONALES EN DERECHO

Por documento privado del 03 de febrero de 2017, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2017 con el No. 2448 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ADRIANA XIMENA LUNA RECALDE	C.C.27251249
PROFESIONAL EN DERECHO	ALEX MAURICIO CASTAÑO PATIÑO	C.C.1112625764
PROFESIONAL EN DERECHO	ANDRES FELIPE FLOREZ ZULUAGA	C.C.94480450
PROFESIONAL EN DERECHO	CARLOS ANDRES MONDRAGON PEREZ	C.C.94391752
PROFESIONAL EN DERECHO	DIANA MARCELA MARTINEZ SERRANO	C.C.30016754

Fecha expedición: 07/12/2021 09:14:04 am

Recibo No. 8001926, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821M9C28J**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROFESIONAL EN DERECHO	JHON ALEJANDRO HERRERA HERNANDEZ	C.C.1143850026
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN CARLOS ROCHA RAMIREZ	C.C.14624263
PROFESIONAL EN DERECHO	LAURA XIMENA DIAZ GOMEZ	C.C.1144062713
PROFESIONAL EN DERECHO	LUIS FELIX BARRIGA PALOMINO	C.C.1130590215
PROFESIONAL EN DERECHO	LUZ MARIA ZULUAGA TORO	C.C.38853597
PROFESIONAL EN DERECHO	MANUEL EDUARDO TOBAR BARRETO	C.C.94536900
PROFESIONAL EN DERECHO	PAOLA ANDREA HERNANDEZ MORALES	C.C.1144052088
PROFESIONAL EN DERECHO	SANDRA CATALINA GOMEZ VELASCO	C.C.1130590214

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910  
Actividad secundaria Código CIIU: 7020  
Otras actividades Código CIIU: 7320  
Otras actividades Código CIIU: 7490

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 07/12/2021 09:14:04 am

Recibo No. 8001926, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821M9C28J**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: FONTE ESTUDIO JURIDICO  
Matrícula No.: 977476-2  
Fecha de matricula: 16 de febrero de 2017  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AV 6 A # 25 NORTE - 22 PI 4  
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,163,999,564

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

\*\*\*\*\*

Recibo No. 8001926, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821M9C28J**

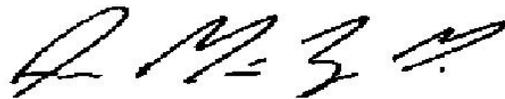
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.





Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 04/01/2022 12:35:51 pm

Recibo No. 7544937, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ITVXN1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO EN [WWW.CCC.ORG.CO](http://WWW.CCC.ORG.CO).

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SI S.A.S.  
Sigla: "DACCACH HERMANOS" Y "ALMACENES SI"  
Nit.: 890301753-9  
Domicilio principal: Cali

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 2418-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 16 de febrero de 1963  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: Grupo 1

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 64 NORTE # 5B-146 LOCAL 412 G EDF.  
CENTRO EMPRESA  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: [notificaciones@almacenessi.com](mailto:notificaciones@almacenessi.com)  
Teléfono comercial 1: 6410041  
Teléfono comercial 2: 8862323  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: [www.almacenessi.com](http://www.almacenessi.com)

Dirección para notificación judicial: CALLE 64 NORTE # 5B-146 LOCAL 412 G EDF.  
CENTRO EMPRESA  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: [notificaciones@almacenessi.com](mailto:notificaciones@almacenessi.com)  
Teléfono para notificación 1: 6410041  
Teléfono para notificación 2: 8862323  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SI S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de

Recibo No. 7544937, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ITVXN1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 275 del 29 de enero de 1963 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 1963 con el No. 25377 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada EL RETAZO DACCACH HERMANOS LIMITADA

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1783 del 14 de mayo de 1970 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 1970 con el No. 40763 del Libro IX ,cambio su nombre de EL RETAZO DACCACH HERMANOS LIMITADA . por el de DACCACH HERMANOS LTDA .

Por Escritura Pública No. 141 del 02 de mayo de 1975 Notaria Unica de Yumbo ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 1975 con el No. 12885 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) DACCACH HERMANOS LTDA y (absorbida(s)) ALMACEN SI LTDA Y ALMACEN EL FIGURIN LTDA .

Por Escritura Pública No. 4309 del 24 de noviembre de 1998 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 1998 con el No. 8267 del Libro IX ,cambio su nombre de DACCACH HERMANOS LTDA . por el de SI S.A. CONSAGRASE QUE LA SOCIEDAD PODRA USAR LA SIGLA Y/O NOMBRE COMERCIAL DE DACCACH HERMANOS Y ALMACENES SI .

Por Escritura Pública No. 4309 del 24 de noviembre de 1998 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 1998 con el No. 8267 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de SI S.A. CONSAGRASE QUE LA SOCIEDAD PODRA USAR LA SIGLA O NOMBRE COMERCIAL "DACCACH HERMANOS" Y "ALMACENES SI" .

Recibo No. 7544937, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ITVXN1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 624 del 28 de febrero de 2002 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2002 con el No. 11850 del Libro IX ,Se aprobo la escisión entre (escidente) SI S.A. consagrarse que la sociedad podra usar la sigla o nombre comercial "DACCACH HERMANOS" y "ALMACENES SI" y (beneficiaria(s)) LILA S.A. .

Por Acta No. 86 del 05 de septiembre de 2016 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2016 con el No. 14439 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de SI S.A.S. SIGLA: "DACCACH HERMANOS" Y "ALMACENES SI" .

#### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

#### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal la explotación industrial y comercial de la misma, la importación, producción, exportación y compraventa de mercancías nacionales y/o extranjeras. La distribución y montaje de establecimientos de comercio donde se vendan artículos textiles, calzado, juguetería, papelería, artículos de oficina, muebles para el hogar y la oficina, en general y similares. El montaje de restaurantes y cafeterías dentro de los establecimientos de comercio de su propiedad. La representación y/o agenciamiento de firmas nacionales y/o extranjeras dedicadas a la explotación de productos textiles y afines. La asesoría a personas jurídicas y/o naturales, en las ramas textiles y similares. La creación de establecimientos industriales destinados a la actividad textil en general. La compraventa de bienes raíces urbanos y/o rurales y para ser empleados en la explotación y/o levantamiento de edificaciones destinadas a diligencias textiles y afines. La actividad de la construcción en sus diferentes ramas. Las explotaciones ganaderas, equinas y agrícolas, en general. Igualmente podrá la sociedad y en desenvolvimiento de su fin social, asociarse con personas naturales y/o jurídicas que tengan. El (los) mismo(s) o similar(es) objetivo(s) social(es). El arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y/o rurales para emplearlos en el adelantamiento del correspondiente fin social. La facultad para fusionarse con otras empresas que desarrollen iguales y/o afines objetivos sociales. La adquisición de derechos sociales en sociedades que tengan similares fines sociales. La obtención y explotación de concesiones y privilegios, como patentes de invención, marcas, etc. Y relacionadas con las actividades señaladas. Acordar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones. Girar letras, pagarés, libranzas y cualquier otro instrumento negociable, ya sea(n) civil (es) o comercial (es), cancelarlo(s), descargarlo(s), etc. Abrir cuentas corrientes en bancos, corporaciones y/o cualquier otra(s) entidades crediticias (s), consignar en ella(s) y girar sobre la(s) misma(s). Realizar operaciones de mutuo o préstamo con destino a la

Recibo No. 7544937, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ITVXN1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de artículos textiles, pudiendo entregar bienes muebles inmuebles en garantía y para respaldar los aludidos compromisos. Afianzar créditos a terceros destinados a la compra de productos autorizados por la sociedad. Prestar servicios financieros como corresponsales bancarios dentro de sus establecimientos de comercio. Participar en los procesos de licitaciones públicas o privadas, efectuar y suscribir las ofertas y contratos respectivos, así como toda la documentación legal requerida para su perfeccionamiento y ejecución, tales como garantías, pólizas y pagarés, entre otros, que tengan como propósito exclusivo efectuar la venta de mercancías, bonos y servicios propios del desarrollo del objeto social de la sociedad. Prestar servicios de outsourcing en materia contable, financiera, nómina, servicios de sistemas de información e impuestos. Celebrar acuerdos con compañías y/o corredores de seguros debidamente acreditados y autorizados por las nomas colombianas, para que estas comercialicen pólizas y programas de seguros a los clientes de la compañía. Efectuar cualquiera otra(s) operación(es) financiera(s), civil(es), comercial(es) o de otra(s) naturaleza que tengan por objeto buscar el cabal cumplimiento y desarrollo del fin social.

#### CAPITAL

	<b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b>
Valor:	\$1,986,600,000
No. de acciones:	2,200,000
Valor nominal:	\$903

	<b>*CAPITAL SUSCRITO*</b>
Valor:	\$1,806,000,000
No. de acciones:	2,000,000
Valor nominal:	\$903

	<b>*CAPITAL PAGADO*</b>
Valor:	\$1,806,000,000
No. de acciones:	2,000,000
Valor nominal:	\$903

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

Para su dirección, administración y representación la Sociedad tiene los siguientes órganos: A) Asamblea General de Accionistas, 8) Gerente General, quien tendrá cinco suplentes.

La dirección de la Sociedad le corresponde en primer término a la Asamblea General de Accionistas. La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Gerente General, quien tendrá cinco suplentes y se sujetará a las políticas y autorizaciones impartidas por la Asamblea General de Accionistas. Cualquier función o atribución no asignada específicamente a otro órgano por estos estatutos o la ley le corresponderá ejercerla a

Recibo No. 7544937, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ITVXN1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la Asamblea General de Accionistas. Cada uno de los órganos indicados tiene las facultades y atribuciones que les confieren estos estatutos, las que ejercerán con arreglo a las normas especiales aquí estipuladas y a la ley.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente General, sujetas a las políticas generales de la Sociedad establecidas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, si la hubiere:

1. Representar a la Sociedad como persona jurídica.
  2. Ejecutar las determinaciones u órdenes de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, si la hubiere.
  3. Nombrar y remover libremente los empleados de la Compañía, excepto los que corresponda nombrar a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, si la hubiere.
- El Gerente podrá sugerir a la Asamblea General de Accionistas la remoción o creación de cargos que considere necesarios para el buen funcionamiento de las mismas.
4. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales.
  5. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la Sociedad ante cualesquiera autoridades, funcionarios o entidades.
  6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad.
  7. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad y supervisar la gestión de los empleados de la administración de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Compañía.
  8. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, si la hubiere, en la forma prevista en los estatutos o en la ley.
  9. Presentar a la Asamblea General, para su aprobación, los estados financieros de propósito general, junto con los informes de gestión y el proyecto de distribución de las utilidades obtenidas.
  10. Cumplir funciones en virtud de delegación expresa de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, si la hubiere, en los términos de la misma.
  11. Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilización y pago de sueldos y prestaciones.
  12. Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la Sociedad en materia de impuestos, contraprestaciones, tasas y contribuciones.
  13. Reglamentar el manejo de los fondos de la Sociedad, determinar la destinación que deba darse a los fondos disponibles y resolver sobre el cambio de su inversión, así como determinar la oportunidad en que deban efectuarse los desembolsos para la ejecución de los presupuestos aprobados, conforme a las directrices dadas por la casa matriz.
  14. Hacer llevar bajo su cuidado y responsabilidad los libros de actas de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva, si la hubiere, el de Registro de Accionistas y los demás que disponga la ley.

Recibo No. 7544937, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ITVXN1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

15. Autorizar con su firma el inventario y los Estados Financieros de cada ejercicio anual.
  16. Presentar información financiera a la Junta Directiva, si la hubiere, y a la Asamblea de Accionistas cuando éstas lo soliciten.
  17. Delegar determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites señalados en los estatutos.
  18. Aprobar los reglamentos internos de la Sociedad.
  19. Proponer a la Asamblea de Accionistas aumentos de capital y elaborar el reglamento de emisión y colocación de acciones en reserva.
  20. En casos de emergencia tomar todas las medidas y decisiones necesarias para enfrentarla. El Gerente General deberá informar en la primera oportunidad a la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva, si la hubiere, sobre las medidas y decisiones adoptadas y deberá continuar informando a la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva, si la hubiere, sobre el desarrollo de tales medidas y decisiones.
  21. Velar porque la Sociedad cumpla adecuadamente su objeto y finalidad.
  22. Promover y mantener una excelente imagen empresarial de la Sociedad.
  23. Establecer y administrar las relaciones de la Sociedad con el entorno económico, social y político con base en su plan estratégico.
  24. Establecer, administrar y coordinar las relaciones de la Sociedad con las demás empresas e inversiones de los accionistas que sean conjuntas.
  25. Velar porque todas las pólizas de seguros de la Compañía sean oportunamente expedidas y renovadas.
  26. Celebrar y suscribir permanentemente toda la documentación inherente a propuestas, licitaciones, ofertas y sus contratos respectivos, así como toda la documentación legal requerida para su perfeccionamiento y ejecución, tales como garantías, pólizas y pagarés, entre otros, que tengan como propósito exclusivo efectuar la venta de mercancías, bonos y servicios propios del desarrollo del objeto social de la Sociedad. Todo lo anterior hasta una cuantía máxima equivalente a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales vigentes.
  27. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales, sometiendo previamente a la Asamblea General de Accionistas los negocios en que ella deba intervenir por disposición de los estatutos o de la ley y aquellos cuya cuantía exceda la suma equivalente a un mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la autorización de la Asamblea, con excepción de lo estipulado en el numeral anterior de este artículo.
  28. Cumplir las demás funciones que le asignen la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, si la hubiere, y las que le correspondan de acuerdo con la ley o con la naturaleza del cargo.
- Parágrafo 1.- La facultad del cuarto suplente del Gerente se imita a representar a la Sociedad en procesos de carácter civil.
- Parágrafo 2.- Las siguientes actuaciones en la Sociedad requerirán además el voto favorable de las acciones clase A:
- 1.- Contratación, remoción o despido de directivos de primera línea (Gerentes y Directores).
  - 2.- Apertura de establecimientos de comercio o cierre de los mismos si los hubiere.
  - 3.- Inversión en construcciones o remodelación de locales por valores superiores a la suma equivalente a quinientos setenta (570) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
  - 4.- Contratación de asesorías por montos superiores a la suma equivalente a quinientos setenta (570) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Recibo No. 7544937, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ITVXN1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En caso de no existir accionista titular de acciones clase A por las circunstancias señaladas en el artículo 10 de estos estatutos, estas actuaciones serán adoptadas por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del sesenta por ciento (60%) de las acciones clase B. Si las acciones clase B pertenecen a la sociedad LAGUNA HOLDING SAS. (Antes LAGUNA Y CIA S.A.S.), será necesario que a las Asambleas Generales de Accionistas en las cuales se tomen decisiones sobre esas actuaciones comparezcan personalmente la totalidad de los accionistas poseedores de acciones de dicha sociedad o mediante poder escrito en el cual manifiesten su intención de voto. Para el efecto los votos de las acciones clase B se computarán a prorrata de la participación de las acciones que posea cada accionista en la sociedad LAGUNA HOLDING SAS. (Antes LAGUNA Y CIA SAS.)

El incumplimiento de esta formalidad hará ineficaz cualquier decisión sobre esas actuaciones tomada en cualquier Asamblea General de Accionistas de carácter ordinario o extraordinario de SI S.A.S.

Parágrafo 3.- El representante legal no estará facultado para contraer más obligaciones si el nivel de endeudamiento de la Sociedad llegará a alcanzar un índice del setenta por ciento (70%). Si se requieren obligaciones que conlleven a sobrepasar dicho límite deberá contar con el voto favorable del sesenta por ciento (60%) de la Asamblea General de Accionistas.

Para estos efectos, en la determinación del índice de endeudamiento de la Compañía, se excluirán de los activos los derechos de uso de los bienes tomados en arrendamiento y de los pasivos las obligaciones inherentes a tales contratos de arrendamiento operativo de bienes inmuebles, tecnológicos y muebles, resultantes de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) 16.- arrendamientos.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 86 del 05 de septiembre de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2016 con el No. 14440 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE	LUIS ALBERTO MARIN MEJIA	C.C.10262186

Por Acta No. 107 del 03 de diciembre de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2020 con el No. 1104 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL	C.C.94372198
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	CARLOS DACCACH KHAYAT	C.C.16685975
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	FOUAD DACCACH KHAYAT	C.C.16656152

Recibo No. 7544937, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ITVXN1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE  
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE                      SAMIR NASRY DACCACH                      C.C.16596000

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 88 del 04 de enero de 2017, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2017 con el No. 2768 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	RSM CA S.A.S.	Nit.900170524-0

Por documento privado del 09 de febrero de 2017, de Rsm Ca S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2017 con el No. 2771 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS FERNANDO GUTIERREZ COY	C.C.94455241 T.P.107920-T

Por documento privado del 18 de agosto de 2021, de Rsm Ca S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2021 con el No. 15227 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JAVIER ANDRES JIMENEZ MENDEZ	C.C.1107102276 T.P.281067-T

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 3509 del 15/09/1964 de Notaria Segunda de Cali	28465 de 01/10/1964
E.P. 6483 del 22/11/1966 de Notaria Segunda de Cali	32867 de 13/12/1966
E.P. 3839 del 18/07/1968 de Notaria Segunda de Cali	36363 de 25/07/1968
E.P. 4929 del 05/09/1969 de Notaria Segunda de Cali	39108 de 17/09/1969
E.P. 5157 del 27/11/1970 de Notaria Primera de Cali	42107 de 16/12/1970
E.P. 652 del 15/02/1971 de Notaria Segunda de Cali	42604 de 01/03/1971
E.P. 8209 del 21/12/1973 de Notaria Segunda de Cali	6891 de 24/01/1974 Libro IX
E.P. 141 del 02/05/1975 de Notaria Unica de Yumbo	12885 de 13/05/1975 Libro IX
E.P. 5712 del 04/11/1977 de Notaria Segunda de Cali	23956 de 17/11/1977 Libro IX
E.P. 2229 del 08/05/1978 de Notaria Segunda de Cali	26666 de 15/05/1978 Libro IX

Fecha expedición: 04/01/2022 12:35:51 pm

Recibo No. 7544937, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ITVXN1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 3526 del 05/07/1979 de Notaria Segunda de Cali	33294 de 26/07/1979 Libro IX
E.P. 5621 del 24/09/1982 de Notaria Segunda de Cali	55913 de 01/10/1982 Libro IX
E.P. 10256 del 30/12/1986 de Notaria Segunda de Cali	91202 de 25/02/1987 Libro IX
E.P. 5639 del 24/07/1988 de Notaria Segunda de Cali	12031 de 18/10/1988 Libro IX
E.P. 6059 del 04/08/1989 de Notaria Segunda de Cali	20786 de 15/08/1989 Libro IX
E.P. 5036 del 08/11/1996 de Notaria Segunda de Cali	8678 de 21/11/1996 Libro IX
E.P. 4309 del 24/11/1998 de Notaria Segunda de Cali	8267 de 02/12/1998 Libro IX
E.P. 4495 del 07/12/2001 de Notaria Sexta de Cali	8111 de 17/12/2001 Libro IX
E.P. 624 del 28/02/2002 de Notaria Sexta de Cali	11850 de 22/05/2002 Libro IX
E.P. 6384 del 22/12/2004 de Notaria Segunda de Cali	13835 de 27/12/2004 Libro IX
E.P. 2136 del 22/11/2011 de Notaria Septima de Cali	15093 de 09/12/2011 Libro IX
E.P. 1453 del 14/09/2012 de Notaria Septima de Cali	11853 de 03/10/2012 Libro IX
ACT 86 del 05/09/2016 de Asamblea De Accionistas	14439 de 21/09/2016 Libro IX
ACT 91 del 25/08/2017 de Asamblea De Accionistas	14937 de 21/09/2017 Libro IX
ACT 106 del 12/09/2019 de Asamblea General De Accionistas	17072 de 26/09/2019 Libro IX
ACT 112 del 28/09/2020 de Asamblea De Accionistas	18337 de 03/12/2020 Libro IX

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento privado del 05 Mayo del 2015  
Inscripción: 13 de mayo de 2015 Nro. 6662 del libro IX

Documento: Documento privado del 14 de Septiembre del 2015  
Inscripción: 25 de septiembre de 2015 Nro. 20490 del libro IX

Documento: Documento privado del 27 de Febrero de 2020  
Inscripción: 09 de marzo de 2020 Nro. 4201 del libro IX

Recibo No. 7544937, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ITVXN1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

Matriz: Laguna Y Cía S.A.S.

Nit: 890316056-9

Domicilio: Cali, Valle

Nacionalidad. Colombiana

Actividad principal: procurar la unidad de un patrimonio familiar representado en bienes o activos, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, fijos o inmovilizados, productores de utilidad o renta, fija o variable.

Controlada: SI S.A.S.

Nit. 890301753-9

Domicilio: Cali, Valle

Nacionalidad. Colombiana

Actividad principal: comercio al por menor en establecimientos especializados y al por mayor en productos textiles y productos confeccionados para uso doméstico.

Presupuesto de control: Laguna Y Cía. S.A.S posee 99.9996% de acciones. De igual forma manifestamos, que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28 de la ley 222 de 1995, declaramos que hay grupo empresarial, entre la controlante y la controlada debido a que existe entre ellas unidad de propósito y dirección.

#### **PÁGINA(S) WEB Y SITIOS EN INTERNET**

Por documento privado del 15 de julio de 2021 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2021 con el No. 15124 del Libro IX, Para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la ley 633 de 2000 se reportó la página web o sitio de internet: [www.almacenessi.com](http://www.almacenessi.com)

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4751

Actividad secundaria Código CIIU: 4641

Otras actividades Código CIIU: 4643

Otras actividades Código CIIU: 1410

Recibo No. 7544937, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ITVXN1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: DACCACH HERMANOS AGENCIA  
Matrícula No.: 2419-2  
Fecha de matricula: 31 de marzo de 1972  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL. 12 No. 8 58  
Municipio: Cali

Nombre: ALMACEN SI NO. 1  
Matrícula No.: 67081-2  
Fecha de matricula: 16 de abril de 1979  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL 12 # 8 - 13 19 43  
Municipio: Cali

Nombre: SI DECO  
Matrícula No.: 67083-2  
Fecha de matricula: 16 de abril de 1979  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL 12 # 8 - 34 40  
Municipio: Cali

Recibo No. 7544937, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ITVXN1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ALMACEN SI # 4  
Matrícula No.: 70978-2  
Fecha de matricula: 13 de agosto de 1979  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AV 5 A # 24 NORTE - 54  
Municipio: Cali

Nombre: SI HOGARYS  
Matrícula No.: 197787-2  
Fecha de matricula: 15 de julio de 1987  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: KR 100 # 5 - 169 L 252 253 C UNICENTRO  
Municipio: Cali

Nombre: SI #3  
Matrícula No.: 219920-2  
Fecha de matricula: 11 de julio de 1988  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: KR 100 # 169 L - 117 118  
Municipio: Cali

Nombre: ALMACEN SI OUTLET  
Matrícula No.: 246222-2  
Fecha de matricula: 14 de agosto de 1989  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL. 12 No. 8 66  
Municipio: Cali

Recibo No. 7544937, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ITVXN1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ALMACEN SI CALIMA  
Matrícula No.: 263437-2  
Fecha de matricula: 30 de abril de 1990  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CRR 1 CON CL 70 # 66 109 L 117-118-119  
Municipio: Cali

Nombre: DACCACH HERMANOS AGENCIA No.2  
Matrícula No.: 292105-2  
Fecha de matricula: 25 de junio de 1991  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: KR 8 # 11 - 36  
Municipio: Cali

Nombre: SI STAFF  
Matrícula No.: 668728-2  
Fecha de matricula: 09 de septiembre de 2005  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL 47 A # 3 Y - 04 LC 505 C  
Municipio: Cali

Nombre: SI S.A. AGENCIA COMERCIAL  
Matrícula No.: 697369-2  
Fecha de matricula: 30 de octubre de 2006  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: KR 37 # 14 - 113  
Municipio: Yumbo

Recibo No. 7544937, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ITVXN1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PROFESSIONAL WEAR SOLUTIONS  
Matrícula No.: 1028770-2  
Fecha de matricula: 13 de septiembre de 2018  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AV 6 # 37 NORTE - 25 LC 8 248 95  
Municipio: Cali

Nombre: PROFESSIONAL WEAR SOLUTIONS  
Matrícula No.: 1052554-2  
Fecha de matricula: 27 de mayo de 2019  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: KR 100 # 5 - 169 LC 116  
Municipio: Cali

Nombre: ALMACEN SI  
Matrícula No.: 1069836-2  
Fecha de matricula: 18 de noviembre de 2019  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL 5 # 50 - 103 L1 - 73 L1- 72  
Municipio: Cali

Nombre: PROFESSIONAL WEAR SOLUTIONS  
Matrícula No.: 1069864-2  
Fecha de matricula: 18 de noviembre de 2019  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL 5 # 50 -103 LC 1 - 74  
Municipio: Cali



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 04/01/2022 12:35:51 pm

Recibo No. 7544937, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ITVXN1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$98,902,055,681

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4751

\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 7544937, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ITVXN1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

